

RESOLUCIÓN N° 218

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA GISELLE MONTSERRATH PEREIRA MARTÍNEZ, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR JOSÉ ROLANDO FORNERON PAGANI, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””.

-1-

Asunción, 19 de marzo del 2025.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENA VE N° 621 de fecha 10 de febrero del 2025, presentada por la Abg. Gisselle Montserrath Pereira Martínez; la Resolución SENA VE N° 628 de fecha 19 de agosto del 2024; el Dictamen N° 226/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 621 de fecha 10 de febrero del 2025, la Abg. Gisselle Montserrath Pereira Martínez, con C.I. N° 4.329.317 y Matrícula C.S.J. N° 25.621, funcionaria de la Honorable Cámara de Diputados (HCD), y Jueza Instructora designada por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, según Resolución N° 416 de fecha 27 de noviembre del 2024, solicita el pago de los recursos financieros para cubrir gastos de tramitación, en el marco del sumario administrativo instruido al señor José Rolando Forneron Pagani, con C.I. N° 2.838.208, funcionario del SENAVE, sobre supuesta comisión de falta graves previstas en la Ley N° 1626/2000 “*De la Función Pública*”.

Que, por Resolución VCHGO N° 416 de fecha 27 de noviembre del 2024, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, resuelve en su Artículo 1°.- *“DESIGNAR al Abg. Gisselle Montserrath Pereira Martínez, con C.I. N° 4.329.317, con Matrícula C.S.J. N° 25.621, funcionaria del Honorable Cámara de Diputados (HCD), como Jueza Instructora Titular en el Sumario Administrativo instruido por el/la SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) a José Rolando Forneron Pagani, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1.626/2000 “De la Función Pública” (Sic).*

Que, por Resolución SENAVE N° 628/24 "Por la cual se dispone la instrucción de sumario administrativo al señor José Rolando Forneron Pagani, con C.I. N° 2.838.208, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal de Semillas (SENAVE), por supuestas infracciones al Artículo 68 de la Ley N° 626-00 "De la Función Pública", y demás normativas vigentes", resuelve en su Artículo 1º DISPONER la instrucción de sumario administrativo al señor José Rolando Forneron



Abg. CPN Gloria Navarro 00167
Mat. C.S.J. N° 39.207

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yagrum, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 218-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA GISELLE MONTSERRATH PÉREIRA MARTÍNEZ, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR JOSÉ ROLANDO FORNERON PAGANI, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””.

-2-

Pagani, con C.I. N° 2.838.208, nombrado por Resolución SENAVE N° 055/18, asignado como Jefe Interino del Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas por Resolución SENAVE N° 041/18 y habilitado como usuario de recaudaciones en la VUI, conforme a la informe de la DTIC, por incurrir en supuestas infracciones a la responsabilidad administrativa por incumplimiento de sus deberes, establecidos en los artículos 57, incisos a), g) de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en concordancia, con los artículos 68, 101 del Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF”, artículos 13, 15, 47 de la Resolución SENAVE N° 568/23, que podrían configurarse como faltas graves, tipificadas en el artículo 68, incisos e) y h) de la Ley N° 1626/00, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución” (Sic).

Que, por Resolución VCHGO N° 106/24 “Por la cual se establece el Procedimiento para el pago a Jueces Instructores por los gastos de diligenciamientos del proceso de sumario administrativo durante el Ejercicio Fiscal 2024”, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, resuelve:

Artículo 1°.- “Establecer el procedimiento para el pago a Jueces Instructores por gastos de diligenciamiento de procesos de sumario administrativo impulsados por los Organismos y Entidades del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024”.

Artículo 2°.- “Disponer que el Organismo o Entidad del Estado impulsor de un sumario administrativo deberá prever los recursos financieros requeridos para cubrir los gastos que demande el proceso de instrucción sumarial, cuyo monto será de treinta (30) jornales mínimos por actividades diversas no especificadas en la capital, que deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 915 “Gastos Judiciales” y abonados al Juez Instructor de la siguiente manera: a. Cincuenta por ciento (50%) luego de haberse dictado la resolución de apertura o prescindencia de la etapa probatoria, la cual debe encontrarse firme; y b. Cincuenta por ciento (50%), al finalizar el trámite sumarial. Si se produjeran sustituciones de Jueces en un mismo expediente sumarial, el pago se realizará de manera proporcional, conforme a las etapas diligenciados, previo dictamen del Viceministerio del Capital Humano y Gestión Organizacional”.

Artículo 4°.- “Establecer los siguientes requisitos que deben cumplirse para el pago por los gastos de diligenciamiento: El Juez Instructor deberá presentar la



Abg. CPN Gloria Mariño Rodas
Mat. C.S.J. N° 39.207

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros Edif. Inter B
Asunción



RESOLUCIÓN N° 218

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA GISSELLE MONTSERRATH PEREIRA MARTÍNEZ, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR JOSÉ ROLANDO FORNERON PAGANI, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””.

-3-

siguiente documentación ante el Organismo o Entidad del Estado que dispuso la instrucción del sumario administrativo: Para el cobro del 50% establecido en el artículo 2°, inciso a: 1. Nota de solicitud de pago por gastos de diligenciamiento; 2. Resolución por la cual se ordena el sumario administrativo; 3. Resolución del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, por la cual se designa Juez Instructor; y 4. Resolución de apertura o prescindencia de la etapa probatoria, la cual deberá encontrarse firme. Para el cobro del 50% establecido en el artículo 2°, inciso b: 1. Nota de solicitud de pago por gastos de diligenciamiento; y 2. Resolución definitiva del sumario administrativo”.

Que, por Providencia N° 161/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero para la Actividad 04 “Gestión Administrativa Institucional”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 915 – Gastos Judiciales.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Clasificador Presupuestario de la Ley 7408/24 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 915 “Gastos Judiciales”, establece: “Pagos de gastos inherentes a juicios en que los Organismos y Entidades del Estado son partes litigantes... Además, incluyen el pago al funcionario que funge de Juez Instructor por gastos de diligenciamiento de proceso sumario administrativo seguido en los Organismos y Entidades del Estado ...”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 243/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 226/25, donde la Dirección de Asesoría Jurídica dictamina que corresponde dar curso favorable al pedido y en consecuencia se emita una resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de 30 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la Capital, a la Abg. Gisselle Montserrath Pereira Martínez, con C.I. N° 4.329.317, Jueza Instructora



Abg. CPA Gloria Marino Rodas
Mat. C.S.J. N° 39.207



RESOLUCIÓN N° 218-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA GISELLE MONTSERRATH PEREIRA MARTÍNEZ, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR JOSÉ ROLANDO FORNERON PAGANI, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"".

-4-

Titular, establecido por Resolución N° 416/24, quien dio trámite al sumario administrativo instruido al señor José Rolando Forneron Pagani, funcionario del SENAVE, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

Que, por Resolución SENAVE N° 202 de fecha 14 de marzo del 2025, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de 30 (treinta) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital a favor de la Abg. Gisselle Montserrath Pereira Martínez, con C.I. N° 4.329.317 y Matrícula C.S.J. N° 25.621, Jueza Instructora del Sumario Administrativo Instruido al señor José Rolando Forneron Pagani, con C.I. N° 2.838.208, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la imputación presupuestaria correspondiente y a proceder al pago.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



MC/gm/rp



ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 202/2025
Presidencia - SENAVE